



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°057-2023-GM-A/MDS

Sama, 22 de marzo de 2023.

VISTOS:

El Informe N°072-2023-GDES/GM-MDS de fecha 21 de marzo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Proveído administrativo de fecha 21 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Proveído administrativo de fecha 21 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°210-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 22 de marzo de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Proveído administrativo de fecha 22 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°101-2023-GPP-GM-MDS de fecha 22 de marzo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 22 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación Encargo Interno, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 30) Actos administrativos que autorizan habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°055-2023-GM-A/MDS de fecha 21 de marzo de 2023, se aprobó el Plan de la Actividad denominada: "Plan De Promoción Y Participación Del Distrito De Sama En El Pasacalle Cultural De Integración Y Reactivación – Tacna 2023", con un presupuesto total de S/ 29,900.00 (Veintinueve Mil Novecientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°072-2023-GDES/GM-MDS de fecha 21 de marzo de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención a la Resolución de Gerencia Municipal N°055-2023-GM-A/MDS donde se aprueba el Plan de la Actividad denominada: "Plan De Promoción Y Participación Del Distrito De Sama En El Pasacalle Cultural De Integración Y Reactivación – Tacna 2023". Por cuanto, el despacho de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno con la finalidad de cubrir los costos y/o gastos que comprendan la ejecución de las actividades del Plan de la Actividad denominada: "Plan De Promoción Y Participación Del Distrito De Sama En El Pasacalle Cultural De Integración Y Reactivación – Tacna 2023". Asimismo, solicita que dicho Encargo Interno se realice a nombre del servidor municipal, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, identificado con DNI N°43982344, en su condición de servidor público de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, con Proveído administrativo de fecha 21 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Administración, conocimiento y trámite correspondiente.





Municipalidad Distrital Sama

Que, con Proveído administrativo de fecha 21 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración dispone a la Unidad de Abastecimiento, realizar tramite respectivo.

Que, por medio del Informe N°210-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 22 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°072-2023-GDES/GM-MDS, y conforme a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que emite Opinión Favorable para que se le otorgue la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, a favor del servidor municipal, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, por el monto total de S/ 29, 900.00 (Veintinueve Mil Novecientos con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir los costos que conlleven la realización de los diferentes actividades contempladas en el Plan de la Actividad denominada: "Plan De Promoción Y Participación Del Distrito De Sama En El Pasacalle Cultural De Integración Y Reactivación – Tacna 2023".

Que, con Proveído administrativo de fecha 22 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar tramite respectivo.

Que, a través del Informe N°101-2023-GPP-GM-MDS de fecha 22 de marzo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°210-2023-UA-GA-GM/MDS donde la Unidad de Abastecimiento emite Opinión Favorable para la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, a favor del servidor municipal, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, por el monto total de S/ 29, 900.00 (Veintinueve Mil Novecientos con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir los costos y/o gastos contemplados en las actividades del Plan de la Actividad denominada: "Plan De Promoción Y Participación Del Distrito De Sama En El Pasacalle Cultural De Integración Y Reactivación – Tacna 2023". Según el siguiente detalle:

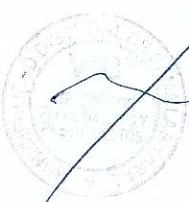
Secuencia Funcional	Unidad Orgánica	Fuente de Financiamiento	Rubro Presupuestal	Especifica del Gasto	Monto Solicitado
0046 Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	2 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	2.3.1.3.1.1 Combustibles y carburantes	420.00
				2.3.1.99.1.99 Otros bienes	3,250.00
				2.3.2.7.11.99 Servicios diversos	26,230.00
Total					29,900.00

Que, con Proveído administrativo de fecha 22 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 señala que los "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno hasta por el monto de S/ 29, 900.00 (Veintinueve Mil Novecientos con 00/100 soles), para cubrir los costos del Plan de la Actividad denominada: "Plan De Promoción Y Participación Del Distrito De Sama En El Pasacalle Cultural





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

De Integración Y Reactivación – Tacna 2023”, cuyo responsable será el servidor municipal, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra,

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Habilitación de Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno a favor del servidor municipal, ING. DANIEL NIKKO BERNABE YUFRA, por el importe total de hasta S/ 29, 900.00 (Veintinueve Mil Novecientos con 00/100 soles), a fin de cubrir los costos y/o gastos necesarios que demanden la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de la Actividad denominada: “Plan De Promoción Y Participación Del Distrito De Sama En El Pasacalle Cultural De Integración Y Reactivación – Tacna 2023”. Todo ello en cumplimiento a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y conforme a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°101-2023-GPP-GM-MDS. Según el siguiente detalle:

Secuencia Funcional	Unidad Orgánica	Fuente de Financiamiento	Rubro Presupuestal	Especifica del Gasto	Monto Solicitado
0046 Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	2 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	2.3.1.3.1.1 Combustibles y carburantes	420.00
				2.3.1.99.1.99 Otros bienes	3,250.00
				2.3.2.7.11.99 Servicios diversos	26,230.00
Total					29,900.00

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, el responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno descrito en el artículo primero de la presente Resolución, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder de tres (03) días hábiles, después de concluido el gasto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dar estricto cumplimiento de la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al ING. DANIEL NIKKO BERNABE YUFRA y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS
Gerente Municipal

- CC. Alcaldía
- GM
- GAJ
- GA
- GPP
- UA
- Interesado
- Arch.